



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

RETRIBUCIÓN CONJUEZ DR. ENRIQUE VALLEJOS - RESOLUCIÓN PLENARIA
Nº 62/2025



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 03 JUN. 2025

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° TCP-EE-179-2025, caratulado: “S/ *RETRIBUCIÓN CONJUEZ DR. ENRIQUE VALLEJOS - RESOLUCIÓN PLENARIA N° 62/2025*”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N° 62/2025, se resolvió en su parte pertinente, lo siguiente: “(...) **ARTÍCULO 3°.-** *Comunicar al Dr. Enrique VALLEJOS que en virtud de lo resuelto en el artículo 1° de la presente, podrá ser convocado en carácter de Conjuez para reemplazar al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en los supuestos en que se requiera su intervención en el período comprendido entre los días 21 de mayo y 01 de junio de 2025 -ambas fechas inclusive- (...)*”.

Que mediante Cédula de Notificación N° 104/2025, en fecha 20 de mayo de 2025, se comunicó al Conjuez designado.

Que, en virtud de ello, el nombrado ha intervenido en carácter de Conjuez en la emisión de las Resoluciones Plenarias Nros. 65/2025, 66/2025, y 67/2025.

Que habiendo finalizado para esta oportunidad su actuación en el carácter mencionado, corresponde dar inicio al procedimiento establecido en el

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

artículo 52 del anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021, relativo a determinar la base de cálculo de su retribución.

Que dicha norma establece; “... **Artículo 52.**- *Los porcentajes a aplicar para la determinación de la retribución de los conjuces se fijarán en relación a la remuneración básica del Vocal y Título, conforme los siguientes porcentajes: a) Juicios Administrativos de Responsabilidad: del 14 % al 50 % de la remuneración básica del Vocal y Titulo (arts. 48 a 71 de la Ley prov. 50). b) Otros procedimientos de intervención tales como Requerimientos de opinión, insistencia en Control Preventivo, Control Posterior y/o aplicación de sanciones, Actos de las Vocalías y Juicios de Residencia, entre otros: del 05 % al 20 % de la remuneración básica del Vocal y Título (art. 2 inc. a), b) y j), 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50, Ley provincial N° 619)...”.*

Que teniendo en cuenta los parámetros de la norma y en función a la intervención conferida al profesional, resulta procedente fijar su retribución en el cinco por ciento (5 %) del porcentaje dispuesto en la escala.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 inc. e) de la Ley provincial N° 50 y el artículo 52 del anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Por ello:



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Fijar la retribución del Dr. Enrique VALLEJOS por la labor desarrollada en carácter de Conjuez en la emisión de las Resoluciones Plenarias Nros. 65/2025, 66/2025 y 67/2025, en el cinco por ciento (5 %) de la remuneración básica del Vocal y Título, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente, y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto a los efectos de practicar la liquidación dispuesta en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 072 /2025.


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONCHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

